



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 680014003006-2022-00454-00

Al Despacho de la señora Juez, infamando que la parte actora allegó constancias de las diligencias de que trata el artículo de 291 del C. G. del P., con resultado negativo, por lo que solicita oficiar a TRANSUNIÓN – CIFIN-. sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 15 de mayo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora y siguiendo lo ordenado en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a TRANSUNIÓN – CIFIN con el fin de que informen la dirección de residencia, correo electrónico y domicilio laboral de la demandada KAREN MELISSA CRUZ MARTÍNEZ debiendo precisar su nombre, número de identificación y datos de contacto.

Por lo cual se dispone por parte de este Despacho elaborar la comunicación a la entidad en mención para que suministre los datos requeridos, conforme el artículo 42 del C.G.P., dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Líbrense las comunicaciones por secretaria y el envío de la mismas corre por cuenta de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 060 del 16 de mayo de 2023

LFA